

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA
CAIMÁN SERIE II**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA CAIMÁN SERIE II CLASE A,
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN
PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA CAIMÁN SERIE II CLASE B,
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES,
A INTEGRARSE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE
INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO
DE CAMBIO DE PAGO, A UNA TASA DE INTERÉS
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA
FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N U\$S 600.000 (VALOR NOMINAL
DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MIL) O EL EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO DE INTEGRACIÓN.**

caimán

CAIMÁN S.A.

Emisor



Tarallo S.A.

ALyC y AN N° 198 de CNV

Organizador

Teléfono: 0341-4217164

finanzas@tarallo.com.ar



Industrial Valores S.A.
ALyC y AN Propio N° 153 de
CNV

Colocador

Teléfono: 011-52380280
sales@bancoindustrial.com.ar

Allaria S.A.
ALyC Integral y AN N° 24 de
CNV

Colocador

Tel.: (11) 5555 6000
emisionesprimarias@allaria.com.ar

Tarallo S.A.
ALyC y AN N° 198 de CNV

Colocador

Tel: 0341-4217164
finanzas@tarallo.com.ar



El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral N° 64 de CNV

Colocador

Tel: 11-5235-2800
Globalmercadodecapitales@bst.com.ar

LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA



Garantías Bind S.G.R.
Entidad de Garantía
Tel: 011- 4329-2322

notificacionescnv@bindgarantias.com.ar



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Entidad de Garantía
Tel: 011-5235-2800

entidad.garantia@bst.com.ar



Argenpymes S.G.R.
Entidad de Garantía
Tel: 11 6091-6000

info@argenpymes.com.ar



Fid Aval S.G.R.
Entidad de Garantía
Tel: 11 4028 0224

contacto@fidaval.com.ar

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS CAIMAN SERIE II a ser emitidas por CAIMAN S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta U\$S 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil) (el “Monto Máximo de la Emisión”) en dos clases: (i) las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Caiman Serie II Clase A (las “ON Caiman Serie II Clase A”); y (ii) las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Caiman Serie II Clase B (las “ON Caiman Serie II Clase B” y junto con las ON Caiman Serie II Clase A, las “ON CAIMAN SERIE II” o las “Obligaciones Negociables”) conforme a la Ley N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (“CNV”) y de Bolsas y Mercados Argentinos S.A (“ByMA”).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 22899 del 15 de octubre de 2024. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL DIEZ (10) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 12, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).

DADO QUE LAS ON CAIMAN SERIE II CLASE B SE ENCUENTRAN DENOMINADAS EN DÓLARES, NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LOS


LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

BENEFICIOS IMPOSITIVOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 621/2021 Y EN LA RESOLUCIÓN GENERAL NRO 917 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES REFERIDOS A OBLIGACIONES NEGOCIABLES DENOMINADAS EN MONEDA NACIONAL.

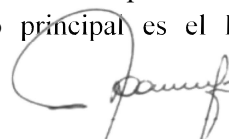
Las ON CAIMAN SERIE II sólo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Calle 10 N° 1717, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; en los domicilios de los Colocadores: Tarallo S.A. sito en Av. Corrientes 730 piso 4, oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o Industrial Valores S.A sito en calle Maipú 1210 piso 10, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o Allaria S.A. sito en Av. 25 de Mayo 359 piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o Banco de Servicios y Transacciones S.A., sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de internet de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

La fecha del presente Prospecto es del 21 de octubre del 2024.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social:** CAIMAN S.A.
- b) **Sede Inscripta:** La sede social inscripta es calle 10 N° 1717 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** CAIMAN S.A. fue constituida mediante contrato social de fecha 14 de junio de 2001, Tomo 1521, Folio 7648 y N.º 964 inscripto en Contrato, Registro Público de Comercio, Rosario. Última modificación de fecha 07/05/2021 inscripta en Contratos, Tomo 1702, Folio 3608, N.º 677. La transformación de Caimán S.R.L a Caimán S.A. fue aprobada por asamblea de fecha 22 de junio de 2023, y se inscribió en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, Tomo 104, Folio 8441, N° 1404.
- d) **Reseña de la empresa: CAIMAN S.A.:** La empresa fue fundada a fines del año 1999, se encontraba ubicada en el centro de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, la cual contaba con un taller con solo sus dos dueños. El primer sustento de la empresa en el primer año fue la reparación de equipos usados de arrastre. A su vez, fueron diseñando y vendiendo progresivamente su propia línea de productos de equipos de arrastre y de tres puntos nuevos con marca propia.
A partir del año 2002 con la explosión de demanda, se comenzó a formar los cimientos de lo que hoy es Caiman.
A su vez fue armando su primera red de concesionarios con la cual comercializaba los equipos de arrastre y de tres puntos.
A partir del año 2004 comenzaron a desarrollar y a diseñar los pulverizadores autopropulsados y a mediados del año 2005 se comenzaron a producir y vender.
Debido a la gran demanda y crecimiento de la Empresa, en octubre del año 2006 se mudó a una nueva planta. A partir de allí Caiman se insertó en el mercado de Pulverizadoras Autopropulsadas. En el 2018 también se incorpora la línea completa de Fertilizadoras Motrices. Hoy la Empresa cuenta con 125 empleados y dispone de una superficie afectada a la producción de 10.000 metros cuadrados. Nuestro producto principal es el Pulverizador



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

Autopropulsado modelo SP. Es considerado un producto premium y se encuentra en el segmento más alto del mercado.

La empresa también ha logrado vender en países como: Uruguay, Paraguay, Bolivia, Venezuela, México, Rusia, Kazajstán, Ucrania, Australia.

Si de algo se destaca CAIMAN es por su gran capacidad de desarrollo de nuevos productos. Uno de sus mejores ejemplos es su participación en el diseño del primer barral de fibra de carbono diseñado en el mundo. Hoy día contamos con la participación societaria en la producción de barrales de fibra de carbono de la empresa BK, un producto estratégico a la hora de comercializar pulverizadores. Este tipo de producto hoy lo tienen solo dos empresas en el mundo. Uno es Caiman.

e) **Actividad principal y Provincias donde desarrolla su actividad:**

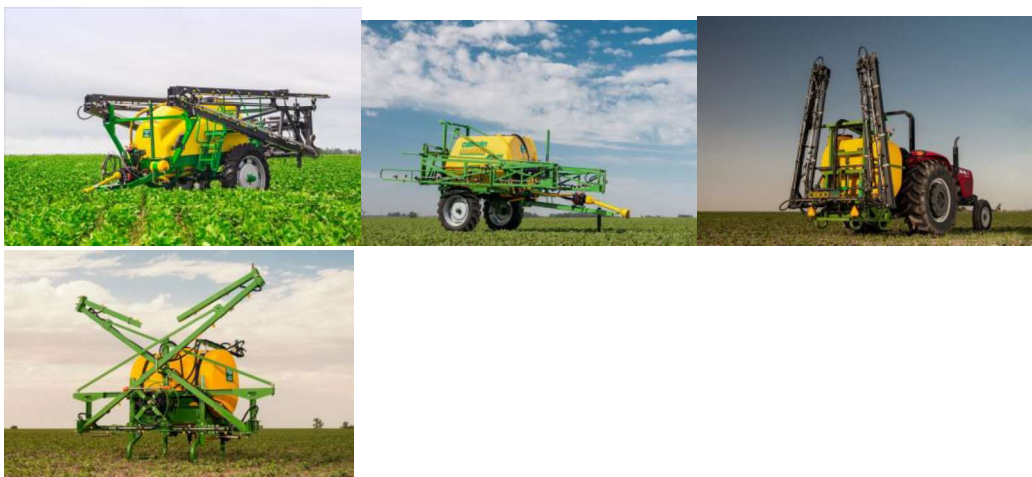
La empresa desarrolla su actividad en las provincias de: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, La Pampa, Chaco, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

Nuestra red cuenta con alrededor de 40 distribuidores exclusivos de nuestra marca en lo que respecta a pulverizadores, y luego están los clientes finales propiamente dicho. A su vez los clientes finales se dividen en productores agropecuarios, y contratistas. En algunas zonas no cubiertas por distribuidores se comercializa de forma directa.

La actividad principal de la empresa es la fabricación de máquinas pulverizadoras y fertilizadoras en sus distintos modelos.

f) **Equipos de Arrastre y tres puntos**

Si bien desde el 2007 dejó de ser el rubro principal, hoy día es un producto estratégico, no solo para Argentina sino para entrar en nuevos mercados. Complementa el negocio, permitiendo brindar solución integral a todo tipo de agricultor.



Modelo SE

Es una pulverizadora del segmento medio de mercado para pequeños y medianos productores. Está diseñada de manera bastante standard, con pocos opcionales. Con diseño y confort acorde a un precio target razonable. Anchos de labor, capacidad de tanque medianos. Cubre la necesidad y nos permite competir con los grandes competidores.


LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA



Modelo SP

Es la pulverizadora icono de nuestra marca. Se encuentra en lo más alto del segmento medio y cubre todo el segmento alto gracias a su amplia versatilidad, permite adaptarse al cliente grande, pudiendo lograr ancho de labores de hasta 44 mts., que solo puede llegar nuestra máquina. También se puede seleccionar con 3 tipos de rodados, dos tipos de tanque, barrales que van desde los 32 hasta los 36 mts en acero, y de 36, 40 y 44 mts en carbono. Otra característica y no menos importante, es que la calidad constructiva de este modelo responde a una calidad del sector automotriz en cuanto a los interiores de cabina, sistemas eléctricos, electrónicos, etc. En este segmento nuestros competidores son empresas multinacionales, y dada la versatilidad de la máquina, hemos logrado formar un nicho donde competimos con facilidad haciendo cosas que nuestros competidores no pueden ni quieren hacer.



Modelo SP HC

Es el mismo modelo que la SP pero con algunas adaptaciones especiales como la trocha variable hidráulica, orientada más a los requerimientos de los mercados externos a Argentina.



Fertilizadoras

Cubrimos la gama completa de fertilizadoras Motrices. Tenemos dos modelos de plato y un modelo de neumática. Este es un mercado nuevo y de mucho crecimiento. Se cree que la fertilización de los suelos agrícolas va a crecer exponencialmente en los próximos años.



- g) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en Pesos):**

Fecha cierre balance: 31/05


LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

Año 2022:	6.517.345.363,66
Año 2023:	9.438.197.274,43
Año 2024:	39.959.158.934,28
Promedio de los ingresos totales anuales:	18.638.233.857,45
Pasivo Total s/último balance:	18.600.057.105,98

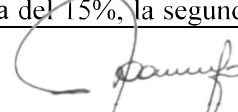
La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 31 de mayo de 2024 la fecha del presente prospecto.

Se han realizado pagos de Honorarios a socios administradores en el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 por el monto de \$ 20.000.000 según acta de asamblea N° 97

La empresa cuenta con 125 empleados en nómina.

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES **CAIMAN SERIE II**

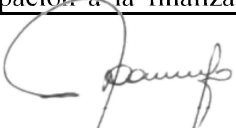
Emisora:	CAIMAN S.A.
Denominación de la Emisión:	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada CAIMAN SERIE II (las "Obligaciones Negociables" o las "ON CAIMAN Serie II").
Monto y moneda de emisión de las ON CAIMAN SERIE II:	Hasta V/N U\$S 600.000 (valor nominal dólares estadounidenses seiscientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración (el "Monto Máximo de la Emisión"), en forma individual o conjunta entre las ON CAIMÁN SERIE II Clase A y las ON CAIMAN SERIE II Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el "Aviso de Resultado de Colocación").
Organizador y Agente de Liquidación:	Tarallo S.A.
Colocadores:	Tarallo S.A., Industrial Valores S.A., Allaria S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Entidades de Garantía:	Garantías Bind S.G.R., Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST"), Argenpymes S.G.R. y Fid Aval S.G.R.
Descripción:	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán <i>pari passu sin</i> preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinadas, presente o futuro, de la Sociedad (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
Amortización y fechas de pago de	La amortización de las ON CAIMÁN SERIE II será en 4 cuotas semestrales, la primera cuota del 15%, la segunda y


 LOMELLO MARISA
 SUBDELEGADA

capital:	tercera cuota del 25%, y la última cuota del 35% del capital emitido, pagaderas a partir del mes 6. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Fechas de Pago de Servicios serán informadas en el Aviso de Suscripción.
Intereses:	<p>Los intereses se pagarán en forma trimestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los intereses serán calculados por la Emisora.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las ON CAIMAN Serie II emitidas) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).</p>
Intereses moratorios:	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse las ON CAIMAN Serie II Clase B por precio, el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de ByMA.
Fecha de Vencimiento:	A los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada en el Aviso de Suscripción.
Agente de Depósito Colectivo:	Caja de Valores S.A.
Agente de Cálculo:	La Emisora
Forma de los títulos:	Las ON CAIMÁN SERIE II serán documentadas en certificados globales permanentes, depositados en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Fechas de Pagos de Servicios:	Los servicios de amortización y de intereses correspondientes a las ON CAIMÁN SERIE II, serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se

	<p>indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Los pagos serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento de cualquiera de las clases de Obligaciones Negociables, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.</p>
Pagos de Servicios:	<p>La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.</p>
Cuadro de Pago de Servicios:	<p>Es el cuadro inserto en el Aviso de Suscripción en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las Obligaciones Negociables.</p>
Destino de los Fondos	<p>El producido neto de la colocación de las ON CAIMAN SERIE II será utilizado en un 100% para capital de trabajo, principalmente compra de materias primas y materiales para la producción de pulverizadores, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p>
Garantía de las Obligaciones Negociables.	<p>Las Obligaciones Negociables estarán totalmente garantizadas por las Entidades de Garantía, quienes asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados,</p>

	<p>intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales. Garantías Bind S.G.R. garantizará la suma de U\$S 198.000 (Dólares ciento noventa y ocho mil), que equivale al 33% del Monto Máximo de la Emisión, Argenpymes S.G.R. garantizará la suma de U\$S 198.000 (Dólares ciento noventa y ocho mil), que equivale al 33% del Monto Máximo de la Emisión, BST garantizará la suma de U\$S 102.000 (dólares ciento dos mil), que equivale al 17% del Monto Máximo de la Emisión, y Fid Aval S.G.R. garantizará la suma de U\$S 102.000 (dólares ciento dos mil), que equivale al 17% del Monto Máximo de la Emisión. Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por las Entidades de Garantía.</p> <p>Cada Entidad de Garantía deberá pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto día hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista. Para mayor información, véase la Sección “Garantía” del presente Prospecto.</p>
Aviso de Suscripción	Es el aviso a publicar en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF por medio del cual serán ofrecidas las ON CAIMAN Serie II.
Período de Colocación	Comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Suscripción.
Período de Difusión	Comprende un periodo de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.
Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables.	Las ON CAIMÁN SERIE II serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
Forma de colocación	<p>La colocación entre el público inversor será realizada por los Colocadores, por “subasta o licitación pública” a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) denominado “BYMA Primarias” bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en BYMA, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado.</p> <p>Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema “BYMA Primarias”. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de BYMA distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de BYMA (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización</p>



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema “BYMA Primarias” antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de BYMA (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos.

En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON CAIMAN Serie II por parte de CNV, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en la Página web de ByMA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Periodo de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios

La oferta de las ON CAIMAN Serie II constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

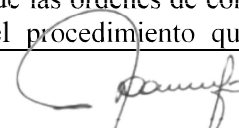
Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado para las ON CAIMAN Serie II Clase A, y la tasa solicitada en caso de licitarse tasa, (la “Tasa Solicitada”) o el precio de emisión ofrecido, de colocarse por precio (el “Precio Ofrecido”) para las ON CAIMAN Serie II Clase B, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

En el Aviso de Suscripción se indicará si para las ON CAIMAN Serie II Clase B se licita tasa o se colocan por precio.

La totalidad de ON CAIMAN Serie II de cada clase adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON CAIMAN Serie II de cada clase a emitirse.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 1.000.000 para las ON CAIMAN Serie II Clase A y a US\$ 1.000 para las ON CAIMAN Serie II Clase B. Todas las órdenes de compra que superen dichos montos serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa para las ON CAIMAN Serie II Clase A y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda para las ON CAIMAN Serie II Clase B.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y Diferencial de Tasa para las ON CAIMAN Serie II Clase A, o Tasa Solicitada o Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON CAIMAN Serie II Clase B que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

describe en esta sección.

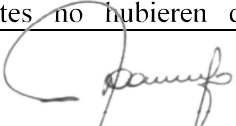
Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de Emisión de VN US\$ 600.000 (Dólares seiscientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores.

Las ON CAIMAN Serie II serán colocadas conforme el Diferencial de Tasa para las ON CAIMAN Serie II Clase A, y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON CAIMAN Serie II Clase B en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo de cada clase y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo de cada clase. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte para las ON CAIMAN Serie II Clase A, y la Tasa Fija o el Precio de Emisión, según corresponda, para las ON CAIMAN Serie II Clase B y el monto a emitir de ON CAIMAN Serie II de cada clase, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para las ON CAIMAN Serie II Clase A (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el “Diferencial de Corte”) y una Tasa Fija única (de colocarse por tasa) (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa Fija de Corte”) o un Precio de Emisión único (de colocarse por precio) (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el “Precio de Corte”) para las ON CAIMAN Serie II Clase B. El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0.

La Tasa Solicitada deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.

El Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en dos decimales.

El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON CAIMAN Serie II de ambas o una Clase en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON CAIMAN Serie II ofrecidas o de una clase en particular, (ii) que los Diferenciales de Tasa para las ON CAIMAN Serie II Clase A, y las Tasas Solicitadas o los Precios Ofrecidos para las ON CAIMAN Serie II Clase B hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON CAIMAN Serie II; o (v) que los oferentes no hubieren dado



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

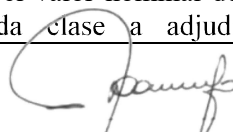
cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON CAIMAN Serie II de una o ambas clases será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON CAIMAN Serie II ofrecidas de una o ambas clases en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON CAIMAN Serie II ofrecidas de una o ambas clases, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa para las ON CAIMAN Serie II Clase A o una Tasa Fija de Corte o un Precio de Corte, según el caso, para las ON CAIMAN Serie II Clase B que tan solo permita colocar parte de las ON CAIMAN Serie II ofrecidas de una o ambas clases.

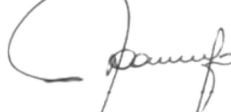
En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte para las ON CAIMAN Serie II Clase A, o la Tasa Fija de Corte o Precio de Corte aceptado para las ON CAIMAN Serie II Clase B quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

La determinación de los montos de emisión el Diferencial de Corte para las ON CAIMAN Serie II Clase A, o la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte para las ON CAIMAN Serie II Clase B será realizado a través del sistema “BYMA PRIMARIAS, en virtud del cual todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte para las ON CAIMAN Serie II Clase B y a la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte, para las ON CAIMAN Serie II Clase B, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON CAIMAN Serie II de cada clase superior al 50% del monto final de las ON CAIMAN Serie II de cada clase que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por BYMA Primarias, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los \$0.50 para las ON CAIMAN Serie II Clase A y U\$S 0,50 para las ON CAIMAN Serie II Clase B, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON CAIMAN Serie II de cada clase a adjudicar.

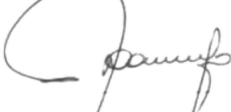

LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

	<p>Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50 para las ON CAIMAN Serie II Clase A, o U\$S 0,50 para las ON CAIMAN Serie II Clase B, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 para las ON CAIMAN Serie II Clase A y U\$S 1 al valor nominal de las ON CAIMAN Serie II Clase B a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON CAIMAN Serie II de la clase correspondiente y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado para las ON CAIMAN Serie II Clase A igual al Diferencial de Corte, y Tasa Solicitada o Precio Solicitado, según corresponda, para las ON CAIMAN Serie II Clase B igual a la Tasa Fija de Corte o Precio de Corte.</p> <p>El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de BYMA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.</p> <p>Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “BYMA Primarias” de ByMA.</p>
<p>Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión</p>	<p>La emisión y los términos y condiciones de la emisión fueron autorizada y fijadas por Asamblea del emisor según Acta N° 96 celebrada el 10 de septiembre de 2024, Acta de Directorio de fecha 12 de septiembre de 2024 y Acta de Subdelegado de fecha 17 de octubre de 2024.</p>
<p>Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes</p>	<p>La Sociedad designó a Tarallo S.A, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador; a Industrial Valores S.A. Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 153 de Comisión Nacional de Valores, como colocador, a Allaria S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N°24 de la Comisión Nacional de Valores, como colocador, a Banco de Servicios y Transacciones S.A., Agente de Liquidación y Compensación N° 64 de CNV, como colocador y entidad de garantía, y a Garantías Bind SGR Fid Aval S.G.R. y Argenpymes SGR como Entidades de Garantía. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación de hasta el 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será anual sobre el saldo del aval del 2,5% para Garantías Bind SGR, el 3% para BST, el 2,5% para Argenpymes SGR. y el 3 % para Fid Aval S.G.R. por año</p>



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

	adelantado. El gasto de asesoramiento legal será de hasta el 0,2% del monto de emisión.
Compras	La Sociedad, o cualquiera de sus controlantes, controladas o vinculadas, podrá comprar las ON CAIMAN Serie II en cualquier momento en forma privada o en un mercado, a cualquier precio. Las ON CAIMAN Serie II así adquiridas, mientras se encuentren bajo titularidad de la Sociedad o de una controlada, no serán consideradas en circulación ni otorgarán derecho de voto, salvo en la medida en que tales ON CAIMAN Serie II hubieran sido prendadas de buena fe, si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichas ON CAIMAN Serie II.
Reembolso anticipado a opción del Emisor	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON CAIMÁN SERIE II que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del BYMA, y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas.	Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora. Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas). El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una



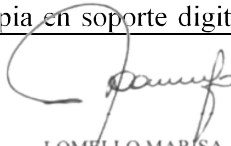
LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, presentes o representados en las asambleas en cuestión. Se requerirá el voto afirmativo del 70% de los tenedores de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión afectada en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión”):

- cambio de las fechas de pago de capital o intereses;
- reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero;
- reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente. Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

- (a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, de las Entidades de Garantía y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión.
- (b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.
- (c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes e deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.
- (d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron y el sistema utilizado.
- (e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de


LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

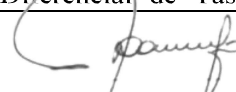
	<p>la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, y de cualquier obligacionista que la solicite. Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital total pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en circulación de la clase en cuestión, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora. Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión deberán contar con el consentimiento expreso de las Entidades de Garantía.</p>
<p>Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.</p>
<p>Impuestos</p>	<p>Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los “<u>Tributos</u>”), excepto que la Emisora esté legalmente obligada a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiere recaer sobre los pagos de servicios bajo las Obligaciones Negociables cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la titularidad o disposición de las Obligaciones Negociables, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción o retención del Tributo correspondiente.</p>
<p>Ley Aplicable</p>	<p>Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán</p>


 LOMELLO MARISA
 SUBDELEGADA

	ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Acción Ejecutiva	<p>Conforme con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora y para ejecutar los Certificados de Garantía.</p> <p>En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados y el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.</p>

III.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CAIMAN SERIE II CLASE A

Denominación:	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada CAIMAN Serie II Clase A (las “ <u>ON CAIMAN Serie II Clase A</u> ”).
Moneda de Denominación, suscripción y pago:	Las CAIMAN Serie II Clase A estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en Pesos.
Monto de Emisión	El monto de emisión de las ON CAIMAN Serie II Clase A podrá ser por hasta un valor nominal en pesos equivalente a U\$S 600.000 (Dólares seiscientos mil), al Tipo de Cambio de Integración. Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON CAIMAN Serie II Clase A y de las ON CAIMAN Serie II Clase B no podrá superar el monto de U\$S 600.000 (Dólares seiscientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración. A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto a emitir se tomará el Tipo de Cambio de Integración.
Valor nominal unitario:	V/N \$1 (Pesos uno).
Unidad Mínima de Negociación	V/N \$1 (pesos uno) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N \$ 1.000 (Pesos mil) y montos superiores que sean múltiplos de \$1 (Pesos uno).
Precio de Suscripción:	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés	Las ON CAIMAN Serie II Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (conforme dicho término se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a


 LOMELLO MARISA
 SUBDELEGADA

	<p>licitarse durante el Período de Licitación. El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo.</p> <p>En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Badlar en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las ON CAIMAN Serie II Clase A puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Badlar y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo las ON CAIMAN Serie II Clase A será de 0,00%.</p>
<p>Tasa Badlar</p>	<p>El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días en banco privados, en base a las tasas informadas por el BCRA durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés, incluyendo el primero pero excluyendo el último. Actualmente la Tasa Badlar es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar) (la “Página Web del BCRA”), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”. En caso de que la Tasa Badlar dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>
<p>Diferencial de Tasa</p>	<p>Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar respecto de las ON CAIMAN Serie II Clase A, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados (el “<u>Diferencial de Tasa</u>”). Dicho Diferencial de Tasa se corresponderá con el Diferencial de Corte. Se aclara a los potenciales inversores que el Diferencial de Tasa podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Badlar en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las ON CAIMAN Serie II Clase A puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Badlar y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo las ON CAIMAN Serie II Clase A será de 0,00%.</p>



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

IV.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CAIMAN SERIE II CLASE B

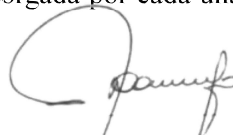
Denominación de la Clase:	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada CAIMAN Serie II Clase B (las “ <u>ON CAIMAN Serie II Clase B</u> ”).
Moneda de emisión, integración y pago:	Las ON CAIMAN Serie II Clase B estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. La moneda de integración y pago será pesos al Tipo de Cambio de Integración o al Tipo de Cambio de Pago, según corresponda.
Monto de Emisión	El monto de emisión de las ON CAIMAN Serie II Clase B podrá ser por hasta un valor nominal de U\$S 600.000 (Dólares seiscientos mil). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON CAIMAN Serie II Clase A y de las ON CAIMAN Serie II Clase B no podrá superar el monto de U\$S 600.000 (Dólares seiscientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración.
Valor nominal unitario:	V/N U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Monto Mínimo de Suscripción:	U\$S 50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto
Unidad mínima de negociación	U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Precio de Emisión:	El precio de emisión de las ON CAIMAN Serie II Clase B será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción, de colocarse por licitación de tasa; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de colocarse por licitación de precio sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las ON CAIMAN Serie II detallado en los términos y condiciones generales de emisión en el inciso “Forma de colocación y plazo” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultado de Colocación (el “ <u>Precio de Emisión</u> ”).
Tipo de Cambio de Integración:	Será el tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólares Estadounidenses) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web https://www.bna.com.ar/Personas (o el que lo sucediere o modificare en el futuro), truncado a dos decimales del Día Hábil anterior al Período de Licitación, el cual será informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
Tipo de Cambio de Pago:	Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes Dólares Estadounidenses determinado y publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web https://www.bna.com.ar/Personas , al cierre de sus operaciones (o el que lo sucediere o modificare en el tiempo), truncado a dos decimales. En el supuesto que (y) el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio de Pago será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres


 LOMELLO MARISA
 SUBDELEGADA

	(3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación, truncado a dos decimales; o (z) el BCRA decidiera desdoblarse el mercado libre de cambios, el Tipo de Cambio de Pago será el tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense por operaciones comerciales o de exportación (por oposición al dólar financiero) que (i) publique el Banco de la Nación Argentina; o (ii) si el Banco de la Nación Argentina no efectuaré dicha determinación y publicación, el promedio del tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense por operaciones comerciales o de exportación determinado e informado por los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Cálculo.
Fecha de Cálculo:	Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, según corresponda.
Tasa de Interés:	De licitarse tasa, conforme se indique en el Aviso de Suscripción, Las ON CAIMAN Serie II Clase B devengarán intereses a una tasa nominal anual fija, a licitarse durante el Período de Licitación (la “Tasa Fija”). La Tasa Fija se corresponderá con la Tasa Fija de Corte. La tasa deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0,00%. En caso que fuera igual al 0,00%, las ON CAIMAN Serie II Clase B no devengarán intereses.
Renuncia:	<p>La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las ON CAIMAN Serie II Clase B denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las ON CAIMAN Serie II Clase B y de sus obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas, prohibido bajo el Artículo 7, de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.</p> <p>Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las ON CAIMAN Serie II Clase B con causa en una violación a dicho precepto legal.</p>

V.- GARANTIA

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada CAIMÁN SERIE II están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, en las proporciones que se indican a continuación: (i) Garantías Bind S.G.R. por el 33% (treinta y tres por ciento); (ii) Argenpymes S.G.R. por el 33% (treinta y tres por ciento); (iii) Banco de Servicios y Transacciones S.A. por el 17% (diecisiete por ciento), y (iv) Fid Aval S.G.R. por el 17% (diecisiete por ciento). Dicha garantía incluye el capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales. La garantía es otorgada por cada una de las


 LOMELLO MARISA
 SUBDELEGADA

Entidades de Garantía en la proporción que se indica precedentemente y se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la garantía: garantía común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: GARANTIAS BIND SGR

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

DESCRIPCIÓN:

Garantías Bind SGR (en adelante BIND Garantías) es una sociedad de garantía recíproca con más de 20 años de experiencia operando en el mercado SGR. En el año 2018 fue adquirida por el Banco Industrial SA, con el objetivo de impulsar el acceso de las pymes al financiamiento, en las mejores condiciones de mercado, brindándoles soluciones ágiles, eficientes y personalizadas, a través de un servicio que exceda sus expectativas.

Tiene un Fondo de Riesgo integrado a agosto de 2024 en \$27.784 millones, con aportes de distintos socios protectores. A agosto de 2024, cuenta con más de 1723 socios partícipes con acciones y clientes Mi Pyme 111 socios protectores y más de 91866 avales emitidos a pymes de todo el país. Se encuentra inscripta en el registro especial del Banco Central de la República Argentina el 20/07/2006, mediante la Resolución 277 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias; como así también ante la Comisión Nacional de Valores el 05/10/2017 para actuar como avalista en el Régimen Pyme CNV.

Historia: El día 7/05/2018, Banco Industrial SA adquirió 120.780 Acciones Clase “B”, nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un 1 voto por acción de Garantía de Valores SGR, lo que representa el 48,6% del total del capital social de la SGR. A partir de dicha fecha y con la aprobación de la asamblea de accionistas efectuada con fecha 3/05/2018, la nueva denominación de la Sociedad de Garantía Recíproca es GARANTIAS BIND SGR. Posteriormente, el 31/10/2023 Banco Industrial SA transfirió a Grupo BIND 340.000 acciones. Con esta adquisición, BIND refuerza el compromiso del grupo con las pequeñas y medianas empresas del país, ofreciendo una nueva herramienta para su desarrollo.

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO “afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9, reunido el 11 de septiembre de 2024, decidió subir las siguientes calificaciones de Garantías Bind SGR:

- Calificación de Largo Plazo: AA(arg) desde AA-(arg) manteniendo la Perspectiva Estable.
- Calificación de Corto Plazo: A1(arg): A1+(arg), desde A1(arg)

Categoría AA(arg): “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

Los signos más (+) o menos (-) en las categorías de calificación asignados representan la fortaleza o posición relativa dentro de dichas categorías de calificación y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

El informe de la Calificación de Riesgo se encuentra subido por el avalista en el ID 3252612 y bajo el ID 3252596 publicado por calificadora en AIF.

Indicadores SGR	sep-24	ago-24
Porcentaje de apalancamiento	2,5	2,00
Porcentaje de mora mensual	0,01	0,06

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales	10.037.905.112	11.851.808.550
Títulos públicos provinciales y de CABA	1.170.612.024	1.189.147.590
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	7.658.373.396	8.467.108.106
Depósitos en cuentas a la vista	3.145.436	5.585.476
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	1.430.679.030	1.518.348.305
Cuotapartes de FCI	6.453.418.256	8.579.880.836
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	1.769.918.347	2.225.733.680
Depósitos en cuenta comitente	5.817.217.150	4.338.027
Cauciones bursátiles	6.225.444	8.766.561
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	5.817.217.150	5.976.310.750
<u>Totales</u>	<u>40.164.711.345</u>	<u>39.827.027.881</u>

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	94.3	94
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	1.6	1
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	2.4	2
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	1.3	2
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0.4	1

Tipo de acreedor seleccionado

Entidades Financieras	61.1	55.2
Mercado de Capitales	38.8	44.4
Garantías Comerciales	0.1	0.4

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON	4.7	3
CPD	48.8	47.8
PAGARE	46.5	49.2


 LOMELLO MARISA
 SUBDELEGADA

Los indicadores de agosto 2024 se encuentran subidos bajo el ID 3251456 y los de septiembre 2024 bajo el ID 3264984.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: ARGENPYMES S.G.R.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

"Argenpymes S.G.R. se conformó a partir de la iniciativa de ALLARIA LEDESMA & CIA SA accionista mayoritario de la SGR, con el objetivo de atender a todos los sectores, mercados y regiones. La Sociedad fue autorizada para funcionar en Agosto de 2015 y cuenta con la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (artículo 80 de la Ley N° 24.467) otorgada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para que sus avales sean considerados como Garantía Preferida A.

Argenpymes es una SGR que si bien cuenta con poco más de seis años de trayectoria en el sistema ha aumentado rápidamente su participación en el mercado, otorgando garantías para capital de trabajo e inversión en bienes de capital a MiPyMes argentinas de diversos sectores económico.

Moody's Local AR ("Moody's Local Argentina") con fecha 3 de octubre de 2024 afirma la calificación de fortaleza financiera de Argenpymes S.G.R. ("Argenpymes") en AA+.ar con perspectiva estable.

El informe de calificación se encuentra subido por calificadora en AIF en el ID 3261939 y por la avalista en el ID 3262338.

Indicadores SGR	sep-24	ago-24
Porcentaje de apalancamiento	2,40	2,02
Porcentaje de mora mensual	0,32	0,38

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

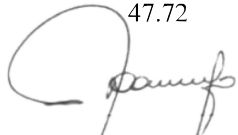
Cauciones bursátiles	40.015.171	39.283.118
Cuotapartes de FCI	9.164.351.130	8.264.261.601
Depósitos en cuenta comitente	75.188.566	-511.355.510
Depósitos en cuentas a la vista	-90.926.434	3.775.545
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	1.808.115.230	1.808.404.854
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	18.668.025.479	19.600.862.305
Títulos públicos nacionales	44.997.545.906	44.876.433.891
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	12.293.903.773	13.073.785.963

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	96.77	94.88
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	0.77	0.51
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0.37	0.53
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0.38	0.84
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0.24	0.08

Tipo de acreedor seleccionado

Entidades Financieras	54.74	47.72
-----------------------	-------	-------


 LOMELLO MARISA
 SUBDELEGADA

Mercado de Capitales	42.95	44.09
Garantías Comerciales	2.98	8.15
Garantías Técnicas	0.03	0.03

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON	3	4
CPD	21	18
PAGARE	18	22

Los indicadores de agosto 2024 se encuentran subidos bajo el ID 3252601 y los de septiembre 2024 bajo el ID 3263854

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financiamiento Banco S.A. (“Heller Financiamiento Bank”) y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comerciales en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°, (C1038AAN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bkra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre BST, expresados en pesos, al 30 de junio de 2024 ID #3242533: (Cifras en miles de Pesos)

- Activo: 358.606.595
- Pasivo: 265.651.509
- Patrimonio Neto: 92.955.086

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 27 de agosto de 2024, publicada en AIF bajo ID N° 3245289 (y cargado por la calificadora bajo ID N° 3244852), indica las siguientes notas: Endeudamiento de Largo Plazo “A+(arg)” con perspectiva estable Endeudamiento de Corto Plazo “A1(arg)”

Definición de las Calificaciones asignadas:

A+(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade; y

A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

A su vez, la calificación de riesgo vigente, otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A., de fecha 13 de septiembre de 2024 y publicada en AIF bajo ID N° 3253526 (y cargado por la calificadora bajo ID N° 3253463) indica las siguientes notas:

- Calificación de emisor el ML: A.ar /EST.
- Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar. Definición de las Calificaciones asignadas:

A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

ML A-1.ar: Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Asimismo, la calificación de riesgo vigente de fecha 18 de septiembre de 2024 otorgada por Evaluadora Latinoamericana S.A. es: A+, publicada en la AIF de BST bajo el ID #3223778 (y cargada por la calificadora bajo el ID #3255343).

Definición de la Calificación asignada: El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: FID AVAL S.G.R.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

a) Fid Aval S.G.R.: Fid Aval S.G.R. (“Fid Aval”) se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 7852 del Libro 107 del Tomo - de Sociedades por Acciones con fecha 3 de mayo de 2022. Fid Aval es una sociedad de garantía recíproca y tiene su sede social y comercial en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 646, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT: 33-70900345-9. Teléfono: (011) 15 2868 8213. Correo electrónico: contacto@fidaval.com.ar. Sitio web: <https://fidaval.com.ar/>



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

Fid Aval S.G.R. ha resuelto por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021 aprobar el cambio de denominación social de Fidus S.G.R. a Fid Aval S.G.R., habiendo la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores aprobado ésta y otras reformas del estatuto mediante la Resolución Número IF-2021-67102196-APN-DGD#MDP de fecha 26 de julio de 2021.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Fid Aval publicada en la CNV siguiendo el link que se indican a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>.

La calificación de riesgo vigente de fecha 6 de septiembre de 2024 (otorgada por Moody's y publicada en AIF de la calificadora con ID# 3250106) es: "A (arg)" con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Fid Aval bajo el ID#3250322.

Indicadores SGR	sep-24	ago-24
Porcentaje de apalancamiento	3,17	2,86
Porcentaje de mora mensual	0	0,1

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Depósitos en cuentas a la vista	1.129.147	1.244.852
Depósitos en cuenta comitente	1.596	-
Cauciones bursátiles	22.272	21.881
Títulos públicos nacionales	2.738.865.044	2.214.453.677
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	206.799.942	217.023.807
Cuotapartes de FCI	76.789.266	530.050.566
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	622.345.216	561.353.535

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	100	100
---	-----	-----

Tipo de acreedor seleccionado

Entidades Financieras	40	35.4
Mercado de Capitales	60	64.6

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON	6.55	4.42
CPD	39.4	41.01
PAGARE	54.05	54.57

Los indicadores de agosto 2024 se encuentran subidos bajo el ID 3250499 y los de septiembre de 2024 bajo el ID 3263315.



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

caimán

CAIMÁN S.A.

Emisor

Calle 10 N° 171
Las Parejas, Provincia de Santa Fe
Tel: 03471 470680
administracion@caimansrl.com.ar



Tarallo S.A.

ALyC y AN N° 198 de CNV

Organizador

Av. Corrientes 730, Piso 4, Oficina A, Edificio Armonía
S2000CTT - Rosario – Argentina
Teléfono: 0341-4261265 / 4217164
finanzas@tarallo.com.ar - www.tarallo.com.ar



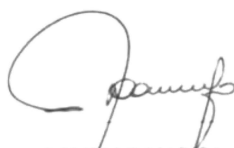
Industrial Valores S.A.
ALyC y AN Propio N° 153 de
CNV
Colocador
Teléfono: 011-52380280
Maipú 1210 piso 10, CABA
sales@bancoindustrial.com.ar

Allaria S.A.
ALyC Integral y AN N° 24 de
CNV
Colocador
Tel.: (11) 5555 6000
Av. 25 de Mayo 359 piso 12°,
CABA
emisionesprimarias@allaria.com.ar

Tarallo S.A.
ALyC y AN N° 198 de CNV
Colocador
Tel: 0341-4217164
Corrientes 730 Piso 4 oficina A-
Edificio Armonía, Rosario, Santa Fe
finanzas@tarallo.com.ar



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
AlyC y AN Integral N° 64 de CNV
Colocador
Tel: 11-5235-2800
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Globalmercadodecapitales@bst.com.ar


LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA



Garantías Bind S.G.R.

Entidad de Garantía

Tel: 011- 4329-2322

Maipú 1210,10 piso, C1004AAF – CABA

notificacionescnv@bindgarantias.com.ar



El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Entidad de Garantía

Tel: 011-5235-2800

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, CABA

entidad.garantia@bst.com.ar



Argenpymes S.G.R.

Entidad de Garantía

Tel: 11 6091-6000

info@argenpymes.com.ar



Fid Aval S.G.R.

Entidad de Garantía

Tel: 11 4028 0224

contacto@fidaval.com.ar

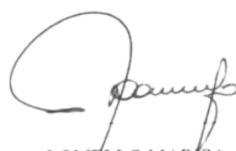


Asesores legales

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - piso 14 C1004AAD

Ciudad de Buenos Aires



LOMELLO MARISA
SUBDELEGADA

Introduce el texto aquí